

Y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo (el "Contrato") y en todos los documentos accesorios al mismo incluyendo el Pliego de Cargos. **TERCERO:** Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. **CUARTO:** No revocar el Consorcio o Asociación Accidental por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes. **QUINTO:** No ceder nuestra participación del Consorcio o Asociación Accidental sin la autorización previa de la Entidad Contratante. **SEXTO:** No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante. **SEPTIMO:** Se compromete a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas. **OCTAVO:** Acuerda las empresas integrantes del presente Consorcio o Asociación Accidental, que, en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales. **NOVENO:** Las partes acuerdan que la empresa líder del Consorcio o Asociación Accidental será **CONSTRUCTORA SAN MARCOS, S.A.** No obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos. Minuta redacta y referendada por el Licenciado Carlos Antonio Díaz Vallarino, con cédula de identidad nueve- doscientos dieciséis- ochocientos cincuenta (9-216-8508), e idoneidad siete mil trescientos treinta y ocho (7338). -Leída como les fue la presente Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales, **NECTOR DARIO MASCUÑANA HERNANDEZ**, varón, soltero, cedido número seis- setecientos cuatro-cincuenta y uno (6-704-51) y **MARISIN CRUZ RODRIGUEZ**, mujer, soltera, cedulada número seis-setecientos siete-dos mil doscientos cuarenta y seis (6-707-2246), ambos panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, **LA NOTARIA PÚBLICA** que doy fe -----

Esta Escritura es número **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350)**, y advierto su inscripción en la

